



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA BOLOGNESI
Título Habilitante:	16-LOR-DM/PER-FMC-2021-004
RUC:	20493320417
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / DATEM DEL MARAÑON / ANDOAS
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION JEFATURAL N° 034 -2021-GRL-GGR-GRDFFS-ODPDM
Inicio y fin de vigencia del Plan:	29/12/2021 - 28/12/2023
Zafra:	2021-2023
Volumen del Plan(m3):	4382.64
Consultor/Regente que suscribió el plan:	MATHEWS CUMAPA EDWIN RICARDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00468-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	05/11/2024
Término:	11/11/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00014-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplificación PAU:	00485-2025-OSINFOR/08.2.1
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)	
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 29, 21, 11, 26	

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

				(m3)		movilizado	aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 07	1670.824	1970.192	873.151	44,3%	52,3%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 02	2259.41	2145.543	316.9	14,8%	14%
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 07	308.697	300.074	89.261	29,7%	28,9%

Fuente: Resolución N° 00014-2025-OSINFOR/08.2.1

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 02	2259.41	2145.543	1828.643
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 07	1670.824	1970.192	1097.041
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 07	308.697	300.074	210.813

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/12/2024

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 04:16:41

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 29	No contar con un regente para la implementación del plan de manejo, en caso corresponda.